

DIRECCION ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto admitiendo la dimisión que ha presentado del cargo de Subsecretario de esta Presidencia don Luis Rodríguez de Viguri.—Página 742.

Otro nombrando Jefe superior de Administración civil, Subsecretario de esta Presidencia, a D. José Félix de Lequerica y Erquiza, Diputado a Cortes.—Página 742.

Otro admitiendo la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid don Gustavo Ruiz de Grijalba, Marqués de Grijalba.—Página 742.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid a D. Francisco Marín Beltrán de Lis, Marqués de la Frontera, Diputado a Cortes.—Página 742.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que, sin las solemnidades de subasta o concurso, se adquirieran los proyectiles, pólvoras y demás material de guerra que se consideren necesarios para las atenciones de la Marina en las operaciones en Marruecos.—Página 742.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto autorizando al Gobierno para que, mientras duren las circunstancias motivadas por los recientes hechos militares acaecidos

en la zona del Protectorado de España en Marruecos, suspenda, por medio de Real decreto acordado en Consejo de Ministros, la observancia en los casos que se expresan de las disposiciones contenidas en el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, sobre contratación de servicios y obras públicas.—Página 742.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto admitiendo la dimisión que ha presentado del cargo de Subsecretario de este Ministerio don Juan Cervantes y Sanz de Andino.—Página 742.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Joaquín de Montes Jovellar, Diputado a Cortes.—Página 742.

Real orden dictando varias disposiciones para evitar dudas y dificultades que en la práctica han surgido con motivo de la interpretación del párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1917, sobre el visado en los pasaportes.—Página 742.

#### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español que se expresa.—Página 743.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Mayo último.—Página 743.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad.—Convocando concurso para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sani-

dad de las provincias que se expresan entre los Inspectores en activo y excedentes del Cuerpo.—Página 747.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Autorizando para dar un curso breve de 31 lecciones de Técnica de Oceanografía, en el próximo curso de 1921-22, en el Instituto de Oceanografía, de esta Corte, a D. Tomás Rico, Catedrático jubilado del Instituto de Toledo.—Página 747.

Nombrando a D. Vicente Martínez Pinna Catedrático numerario de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 747.

Idem Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, a D. Pedro Pagés Rey.—Página 747.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado por doña María Orri Genis, Maestra de la Escuela nacional de Freginals (Tarragona), solicitando su traslado por derecho de consorte a una Escuela de Valencia.—Página 747.

Idem el expediente de permuta celebrado entre doña Jesusa Marinas y doña María Teresa González, Maestras, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Silvestre y Pedreiras, del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra).—Página 748.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALV de lo Civil.—Final del tomo 10.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-  
fantas y demás personas de la Augusta  
Real Familia, confían su salud  
en su importante salud.

## REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del  
cargo de Subsecretario de la Presidencia  
del Consejo de Ministros Me ha  
presentado D. Luis Rodríguez de Vi-  
guri.

Dado en Palacio a diez y seis de  
Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

Vengo en nombrar Jefe Superior de  
Administración civil, Subsecretario de  
la Presidencia del Consejo de Minis-  
tros, a D. José Félix de Lequerica y  
Erquiza, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a diez y seis de  
Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

De acuerdo con Mi Consejo de Mi-  
nistros,

Vengo en admitir la dimisión que del  
cargo de Gobernador civil de la pro-  
vincia de Madrid Me ha presentado don  
Gustavo Ruiz de Grijalba, Marqués de  
Grijalba.

Dado en Palacio a diez y seis de  
Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

De acuerdo con Mi Consejo de Minis-  
tros,

Vengo en nombrar Gobernador civil  
de la provincia de Madrid a D. Fran-  
cisco Marín Bellrán de Lis, Marqués de  
la Frontera, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a diez y seis de  
Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ANTONIO MAURA Y MONTANER.

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,  
de acuerdo con Mi Consejo de Minis-  
tros,

Vengo en autorizar al primero para  
que, sin las solemnidades de subasta  
o concurso, con arreglo a lo preceptua-  
do en el número cuarto del artículo 55  
de la vigente ley de Hacienda pública,  
se adquieran los proyectiles, pólvoras y  
demás material de guerra que se con-  
sideren necesarios para las atenciones  
de la Marina en las operaciones en Ma-  
ruecos.

Dado en Palacio a once de Agosto de  
mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacien-  
da, de acuerdo con Mi Consejo de Mi-  
nistros y de conformidad con el dicta-  
men del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En consonancia con lo  
previsto en el artículo 63 de la ley de  
Administración y Contabilidad de la  
Hacienda pública, se autoriza al Go-  
bierno para que, mientras duren las  
circunstancias motivadas por los re-  
cientes hechos militares acaecidos en  
la Zona del Protectorado de España en  
Marruecos y cuando por los Ministerios  
de la Guerra o de Marina se proponga  
la ejecución de servicios que revistan  
caracteres de perentoriedad y urgen-  
cia, cuya demora en su resolución  
pueda entorpecer los movimientos del  
Ejército o de la Armada, suspenda, por  
medio de Real decreto acordado en Con-  
sejo de Ministros, la observancia en di-  
chos casos de las disposiciones conte-  
nidas en el capítulo V, sobre contrata-  
ción de servicios y obras públicas de  
la citada ley de Contabilidad.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuen-  
ta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio a diez y seis de  
Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda Interino,  
JOSÉ GÓMEZ ACEBO.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Vengo en admitir la dimisión que

del cargo de Subsecretario del Minis-  
terio de la Gobernación Me ha presen-  
tado D. Juan Cervantes y Sanz de An-  
dino.

Dado en Palacio a diez y seis de  
Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

Vengo en nombrar Subsecretario del  
Ministerio de la Gobernación a don  
Joaquín de Montes Jovellar, Diputado a  
Cortes.

Dado en Palacio a diez y seis de  
Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
RAFAEL COELLO Y OLIVÁN.

## REAL ORDEN

Para evitar dudas y dificultades que  
en la práctica han surgido con motivo  
de la interpretación del párrafo segun-  
do del artículo 2.º del Real decreto de  
12 de Marzo de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a  
bien disponer que el visado puesto  
por Cónsul español de carrera o Repre-  
sentante diplomático de España en los  
pasaportes expedidos con arreglo al  
artículo 1.º del citado Real decreto sea  
valioso para todos los viajes que la  
persona a cuyo favor se concedió el  
pasaporte haya de hacer, pasando por  
España o residiendo en nuestro país,  
durante el plazo de duración del visa-  
do que, conforme a los vigentes acuer-  
dos internacionales, es de dos años nor-  
malmente y de un año por excepción,  
tratándose de pasaportes expedidos  
para un solo viaje; quedando así acla-  
rado, por tanto, el párrafo segundo del  
artículo 2.º de dicho Real decreto, en  
el sentido de que el extranjero que  
obuviere visado de funcionario diplo-  
mático o Cónsul de carrera acredita-  
dos en el país donde el documento fué  
expedido, no estará obligado, cada vez  
que haya de entrar en España, dentro  
de los plazos referidos, a obtener nue-  
vo visado del Representante de nues-  
tro país en cada uno de los países que  
haya visitado.

De Real orden lo digo a V. S. para  
su conocimiento y a fin de que se ten-  
ga en cuenta al aplicar las disposicio-  
nes del Real decreto de 12 de Marzo de  
1917. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de Agosto de 1921.

CONDE DE COELLO DE PORTUGAL  
Señores Gobernadores civiles de las  
provincias

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**SUBSECRETARIA**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Pau participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Vives Oliva, soltero, jornalero, natural de Alcora, ocurrido el día 20 de Julio último.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—  
El Subsecretario, E. de Palacio.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Mayo de 1921:

	Pesetas.
<b>JUBILACIONES</b>	
D. Enrique Martínez Besada, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 4/5 de 6.000, por Pontevedra .....	4.800
D. Manuel Jódar y Jiménez, Portero de la Universidad de Granada. Se le declara el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 4/5 de 1.500, por Granada.....	1.200
D. José Mauri Maulin, Torrero mayor de Faros. Se le declara el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 4/5 de 6.000, por Valencia .....	4.800
D. José Rodríguez Sánchez, Ayudante mayor del servicio agronómico. Se le declara el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 3/5 de 6.000, por Córdoba .....	3.600
D. Crisógeno Campos Santos, Agente de Vigilancia. Se le declara el haber pasivo anual de 800 pesetas, 2/5 de 2.000, por Barcelona .....	800
D. Angel de Castro y Fernández, Oficial primero de la Secretaría de la Universidad de Zaragoza. Se le declara el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 4/5 de 4.000, por Zaragoza .....	3.200
D. Domingo Gragera y Rodríguez, Jefe de Administración civil de tercera clase. Se le declara el haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Badajoz .....	8.000
D. Teodoro Menacho y Robollar, Jefe de Administración civil de tercera clase. Se le declara el haber pasivo anual de ma-	

	Pesetas.
setas 8.000, 4/5 de 10.000, por Madrid .....	8.000
D. Francisco Criado Aguilar, Catedrático de la Universidad Central. Se le declara el haber pasivo anual de 12.000 pesetas, máximo de los 4/5 de 16.000, por Madrid.....	12.000
D. Francisco Serrano de la Pedrosa, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 2/5 de 10.000, por Madrid .....	4.000
D. Timoteo San Millán y Cortez, Ayudante Mayor de Obras públicas. Se le declara el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 4/5 de 8.000, por Madrid.	6.400
D. Luis Gallego Belinchón, Portero segundo de Telégrafos. Se le declara el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 2/5 de 3.000, por Madrid.....	1.200
D. Leonardo del Saz Orozco y de la Hoz, Jefe de Administración civil de tercera. Se le declara el haber pasivo anual de pesetas 8.000, 4/5 de 10.000, por Madrid .....	8.000
D. Salvador Llopis de Linage, Redactor del Diario de las Sesiones del Congreso de los Diputados. Se le declara el haber pasivo anual de 8.800 pesetas, 4/5 de 11.000 pesetas, por Madrid .....	8.800
D. José Aranda y Navarro, Jefe de Administración de 3.ª clase del Cuerpo de Correos. Se le declara el haber pasivo anual de 8.000 pesetas, 4/5 de 10.000, por Madrid .....	8.000
D. Policarpo Fernández Rodríguez, Portero mayor del Senado. Se le declara el haber pasivo anual de 4.400 pesetas, 4/5 de 5.500 pesetas, por Madrid .....	4.400
D. José Vera y Vera, Sobrestante mayor de Obras públicas. Se le declara el haber pasivo anual de pesetas 3.600, 3/5 de 6.000 pesetas, por Valencia.....	3.600
D. Francisco Pastor Noé, Auxiliar del Instituto de Barcelona. Se le declara el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 4/5 de pesetas 3.500, por Barcelona .....	2.800
D. Bernardino Tostón de Paz, Portero del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le declara el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000 pesetas, por Zamora .....	2.400
D. Miguel Rodríguez Martín, Portero 1.º de Telégrafos. Se le declara el haber pa-	

	Pesetas.
sivo anual de 2.100 pesetas, 2/5 de 3.500 pesetas, por Jaén .....	2.100
D. Felipe Romero Valtierra, Cabo del Cuerpo de Seguridad. Se le declara el haber pasivo anual de pesetas 1.350, 3/5 de 2.250, por Madrid .....	1.350
D. Francisco Guerrero Delgado, Presidente que fué de la Audiencia provincial de Sevilla. Se le declara con derecho al haber pasivo de 10.800 pesetas anuales, 4/5 de 13.500 pesetas, por Málaga.....	10.800
D. Víctor Fuentes del Río, Registrador de la Propiedad de primera clase del distrito de Occidente, de Madrid. Se le declara con derecho al haber pasivo de 10.240 pesetas anuales, 4/5 de 12.800, por Córdoba .....	10.240
D. José Infante Cornejo, Jefe de Administración de primera clase en la Representación del Estado en el arriando de Tabacos y Dirección general del Timbre. Se le declara con derecho al haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000 pesetas, por Madrid.....	9.600
D. Juan Ignacio Morales y Díaz de la Cortina, Jefe de Administración de primera clase, Delegado de Hacienda en la provincia de Sevilla. Se le declara con derecho al haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000 pesetas, por Lérida.....	9.600
D. Joaquín Díaz Souverbí, Jefe de Negociado y Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho al haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de 8.000 pesetas, por Madrid.....	6.400
D. Saturnino Barqueño Sarroca, Subdirector de primera clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo de 3.900 pesetas anuales, 3/5 de 5.000 pesetas, por Zaragoza.....	3.900
D. Antonio García Mación, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de pesetas 3.000, por Madrid...	1.800
D. Antonio Romero Ramón, Jefe del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Guadalajara ...	2.400
D. Leoncio Alcalde y Aunión, Jefe del Cuerpo de Prisiones de Aguilar de la Frontera. Se le declara	

	Pesetas.
coñ derecho al haber pasivo de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Madrid.....	2.400
D. Teodoro González Gómez. Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones en Valverde del Camino. Se le declara con derecho al haber pasivo de 2.400 pesetas, 4/5 de 3.000, por Sevilla.....	2.400
D. Gregorio Herranz y Brihuega. Jefe de primera clase del Cuerpo de Prisiones de Cuevas de Vera. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.800 pesetas, 3/5 de pesetas 3.000, por Barcelona	1.800
D. Miguel Cabrera Calero, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en Santa Coloma de Farnés. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Córdoba	1.800
D. Avelino Pérez García, Oficial del Cuerpo de Prisiones en Casa Ibáñez (Albacete). Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Albacete...	1.500
D. Victoriano Brihuega y Brihuega. Oficial del Cuerpo de Prisiones en Requena. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Valencia...	1.500
<b>Importan las jubilaciones...</b>	<b>164.690</b>

## PENSIONES DEL ESTADO

Doña Fernanda Rico Valarino, viuda, huérfana de D. Manuel, Catedrático de la Universidad Central. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de pesetas 2.750,25, del regulador de 11.000, por Madrid	2.750
Doña Rosa Pellico y Ramos, viuda, huérfana de don Ramón. Consejero de Minas. Jefe de Administración de primera clase. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas, por Madrid.....	2.187,50
Doña Flora González Garrido, viuda, huérfana de D. Patricio, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.750 pesetas, 1/2 de 3.500, por Albacete	1.750
Doña María de la Concepción Serra y Cárdenas, viuda, huérfana de don Emilio Juan, Subdirector primero de la Dirección del Tesoro. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas, por Madrid	1.500

	Pesetas.
Doña Remedios Sánchez Entrena, huérfana, soltera, de D. Sebastián, Registrador de la Propiedad en Ubeda. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia de Tesoro de pesetas 1.375, por Jaén.....	1.375
Doña Carmen Dabán Mescguer, huérfana de D. José, Inspector general de Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas, 1/2 de 2.500 pesetas, por Murcia	1.250
Doña Cecilia Dabany Amusco, huérfana de D. José, Inspector general de Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas, 1/2 de 2.500, por Madrid.....	1.250
Doña Inés Araiztegui y Borna, viuda, huérfana de D. José León, Director de la Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de pesetas 1.250,25 del sueldo de 5.000 pesetas, por Navarra	1.250
Doña Isabel Cabañas y Chavarría, huérfana, soltera, de D. Francisco, Jefe de Negociado de primera clase, Ayudante mayor de Montes. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de pesetas 1.000, por Valencia	1.000
Doña Carmen Ramírez de Arellano y Sáez de la Moleta, viuda, huérfana de D. Ezequiel, Juez del Valle de Cabuéniga. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.937,50, por Santander	1.937,50

**Importan las pensiones vitalicias del Tesoro**

15.250,00

## EXCEDENCIAS

D. Miguel Moya y Gastón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, por Madrid	4.000
<b>Importan las excedencias...</b>	<b>4.000</b>

## PENSIONES DEL ESTADO

D. Andrés Jiménez Gómez, Médico titular de la Alhambra (Almería), por Almería	1.100
D. Enrique Silva de la Vega, Subdelegado de Farmacia de Santofía, por Santander	800
<b>Importan las pensiones del Estado</b>	<b>1.900</b>

	Pesetas.
<b>PENSIONES DE MONTEPÍOS</b>	
Doña María del Carmen Sánchez Cantalejo y Diwouski, viuda de don Federico Grande y Cortés, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Madrid. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid de	2.000
Doña Rosa y doña Juana Castaño Mendoza, huérfanas de D. Gaspar, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid de	583,34
Excmo. Sra. doña Carmen Barrenechea y Montegui, viuda del Excmo. Sr. don Eduardo Dato e Iradier, Presidente del Consejo de Ministros que fué. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid de	5.750
Doña Emilia Mónico Gallego, viuda de D. Manuel Bustos Aguilera, Topógrafo auxiliar mayor de Geografía, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Guadaluajara, de	1.750
Doña Herminia Fons de Checa, viuda de D. Jerónimo Gómez y Rodríguez, Oficial primero que fué del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	1.750
Doña Josefa Iguarán Arceus, viuda de D. José González Alvarez, Celador que fué del Senado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid de	1.000
Doña Julia González Agudo, huérfana de D. José, Portero que fué del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid de	666,66
Doña Manuela Tejeiro Centeno, viuda de D. Ricardo Guerra Espejo, Oficial de segunda clase de Administración civil del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de	1.750
Doña Teresa Sanz Pérez, viuda de D. Francisco Bueno Martín, Auxiliar mayor de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Estadística, Oficial segundo de Administración civil. Se la declara con de-	

	Pesetas.
derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.750
Doña Carmen Callado Basa, huérfana de D. Cruz, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.250
Doña Enriqueta Nogales Torralba, viuda de don Casto Moreno Vargas, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Toledo, de...	875
Doña Sofía Anchustegui y Durán, viuda de D. José Navarro Vivaldi, Auxiliar primero que fué del Cuerpo de Minas, Oficial primero de Administración. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Vizcaya, de.....	1.125
Doña Martina Pérez Vázquez, viuda de D. Francisco Villanueva Fernández-Valderrama, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Administración de la Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Ciudad Real, de.....	750
Doña María Segarra Pon, viuda de D. Félix Sánchez Colorado, Oficial quinto de Hacienda, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	375
Doña Tarsila Antolí Guimerá, viuda de D. Manuel Salvador, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Castellón, de.....	375
Doña Cristeta y doña María Unamuno y Guisasola, huérfana de D. José Luis, Juez de primera instancia que fué de Toro. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Francisca Josefa de Guisasola en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Guipúzcoa, de.....	875
Doña Catalina y doña Antonia Alonso Fortella, huérfanas de D. Antonio, Jefe de Negociado de segunda clase, Vista de la Aduana de Málaga, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	1.125
Doña Juana Alvarez Sanz, viuda de D. Eduardo Na-	

	Pesetas.
va. Auxiliar numerario del Instituto de Salamanca. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Salamanca, de.....	625
Doña Rosa y doña Rosario Sánchez Barraquero, huérfanas de D. José, Jefe de Prisión de segunda clase que fué del Cuerpo de Prisiones. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Zamora, de...	375
Doña Josefa García Sarabia, viuda de D. Antonio Oñrubia Sáez, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de.....	500
Doña Clotilde Durango Aguilera y doña Pilar Aranda Durango, viuda y huérfana, respectivamente, de D. José Aranda Tardín, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Lérida, de..	390,60
Doña Concepción Cruzado Montes, viuda de D. Guillermo Marín Pérez, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cáceres, de.....	625
Doña Emilia Baras Miranda, viuda de D. Julio Abbad Ribollo, Oficial que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Lérida, de.....	500
Doña Araceli Peláez César, viuda de D. Vicente Aragón Román, Oficial que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Córdoba, de.....	500
Doña Emilia Lillo Mateo, viuda de D. José Martínez Requena, Oficial tercero de Administración en el Golfo de Guinea. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	625
Doña Valentina García Pascual, viuda de D. Marcelliano Hidalgo, Secretario que fué de la Audiencia de Manila. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.125
Doña María Malezuclas Domínguez, viuda de D. Ramón Auz y Rueda, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de	

	Pesetas.
Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña María Miró y Camacho, viuda, huérfana de D. José Miró y Mateo, Profesor de ascenso que fué de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375
D. Rafael Díaz Godoy, huérfano de D. José, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375
Doña Concepción Montilla y Casal, viuda de D. Antonio Rodríguez y Zorrilla, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho a ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña María de los Dolores Marcos Sánchez, viuda de D. Juan Manuel Martínez Sánchez, Auxiliar numerario de la Universidad de Salamanca. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Salamanca, de.....	875
Doña María Cavida Márquez, viuda de D. Juan Téllez López, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..	750
Doña Brígida Pérez Pereda, viuda de D. Juan Ortega Rubio, Catedrático de la Universidad Central. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de..	1.750
Doña Emilia Moral de Gamba, huérfana de D. Nicasio, Cónsul de primera clase. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500
Doña María del Carmen y doña Visitación Bartolomé Olivares, huérfanas de D. Mariano, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	2.000
Doña María del Carmen Giardoni Melero, viuda de D. Luis Manresa y Fernández, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a ser rehabilitada en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	750
D. Gustavo y D. Luciano Rojo y Navarrete, huér-	

	Pesetas.
fanos de D. Gustavo, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	500
Doña Josefa Sánchez Díaz, viuda de D. Pedro Pérez López, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Avila, de.	1.150
Doña Josefa González Quesada, viuda de D. José Sánchez Sevillano, Oficial de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de.	750
Doña Angelas, D. José, doña Balbina, D. Benigno y D. Manuel Royero Martínez, huérfanos de don José María, Subrogante de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por León, de....	1.150
<b>Importan las pensiones de Montepíos .....</b>	<b>40.365,60</b>
<b>REMUNERATORIAS</b>	
Doña Mauricia Pedraja Palanco, viuda de D. Tomás Ruiz y Ruiz Escrivilla. Médico que fué, fallecido de epidemia. Se la declara con derecho a la pensión remuneratoria, por Santander, de.....	1.100
<b>Importan las pensiones remuneratorias .....</b>	<b>1.100</b>
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
Doña Teresa Hernández Margueta, viuda de D. Eusebio Martín Martín, Guardia segundo del Cuerpo de Isabel II. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales, por Madrid.....	303,16
Doña Antonia María y doña María Colón Nogueira, huérfanas de D. Bartolomé Colón Mayol, Capataz de término de las carreteras del Estado. Se las declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales 1.460, por Baleares .....	243,33
Doña Genoveva, Medina Blanco, huérfana de don José Medina Menéndez, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Oviedo.....	107,53
Doña Clara Oliva Navarro,	

	Pesetas.
viuda de D. Hilario Perdiguera Bueno, Capataz de entrada de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales 1.277,50, por Madrid .....	212,90
Doña Cándida Miledo Cortinas, viuda de D. Gabriel González García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.050 pesetas anuales, por Madrid.....	175
Doña Angela Perezuan Solanes, viuda de D. Ramón Garriga Guix. Peón capataz de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales 1.460, por Barcelona .....	243,33
Doña Saturnina Márquez y Díaz Pinto, viuda de don Manuel Muñoz Chocano, Alguacil de la Audiencia provincial de Ciudad Real. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Ciudad Real.....	291,66
Doña Carmen Martínez Esteban, viuda de D. Federico Palop Quesada, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas anuales 2.000, por Jaén .....	333,32
Doña Alfonsa Manuel Palacios, viuda de D. Mariano Arroyo Pinilla, Guardia de segunda del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas 1.825 anuales, por Madrid .....	304,16
Doña María Josefa Díaz Sánchez, viuda de D. José Mao López. Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.695 pesetas anuales, por Lugo .....	182,50
Doña Julia Layna de Pedro, viuda de D. Pedro Pérez Hernández, Ordenanza Consejo de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Logroño. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Segovia .....	250
Doña Cándida Aguilar Martín, viuda de D. Francis-	

	Pesetas.
co Macías Quintero, Agente del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Barcelona .....	750
Doña María de la Concepción Blasco y Gómez, viuda de D. Santiago Domingo Abril, Ordenanza del Cuerpo de Vigilancia, jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Madrid .....	200
Doña Celsa Armeisto Araujo, viuda de D. Eleuterio Soriano Diego, Ordenanza, Mozo de oficio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de pesetas 1.500 anuales, por Orense .....	250
Doña Fermina Jiménez y Jiménez, viuda de D. Pedro Arganda y Bergos, Cartero. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 937,50 pesetas, por Avila .....	468,25
Doña Marcelina Anastasia Rey, viuda de D. Pedro Herrero Guijarro, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por La Coruña .....	500
Doña Cándida Salvador García, viuda de D. José Burguillo y Ortega, Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de pesetas 2.000, anuales, por Madrid .....	333,32
Doña Abdulita Cálcedra Salido, viuda de D. Francisco García Ballesteros, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Jaén.....	333,32
Doña Concepción Medina Reina, viuda de D. Juan P. García Bardasano, Secretario Intéprete de la Estación Sanitaria de Garcha. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Las Palmas .....	333,32
Doña Gregoria Hernández Hernández, viuda de don Camilo Martínez Solano, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a	

	Pesetas.
Dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Soria	121,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez .....</i>	<i>5.700,73</i>
<b>PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN</b>	
D. Pablo y doña María del Carmen Flores Delgado, huérfanos de D. Pablo, Obrero de Almadén. Se les declara con derecho a la pensión de gracia de Almadén, de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real, de.....	182,50
Doña Hipólita Catalán Sosa, viuda de Pascual Arenas Garrido, Obrero de Almadén. Se la declara con derecho a la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real, de .....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	<i>365</i>
<b>RESUMEN</b>	
Importan las Jubilaciones	164.690
Idem las Pensiones vitalicias del Tesoro .....	15.250
Idem las Excedencias.....	4.000
Idem las Pensiones del Estado .....	1.900
Idem las ídem de Montepíos	40.365,69
Idem las ídem de Remuneratorias .....	1.100
Idem las mesadas de Supervivencia .....	5.700,73
Idem las Pensiones de gracia de Almadén.....	365
<b>Total.....</b>	<b>233.371,33</b>

Madrid, 20 de Julio de 1921.—El Director general, José María Cervantes.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**INSPECCION GENERAL DE SANIDAD**

Vacantes las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Alava, Badajoz, Campo de Gibraltar, Guenca, Palencia y Teruel, se convoca concurso para la provisión de dichos cargos entre los Inspectores en activo y excedentes del Cuerpo, con arreglo a lo preceptuado por el párrafo primero, artículo 7.º, del Reglamento vigente del ramo, debiendo los aspirantes al mencionado concurso presentar sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.  
Madrid, 16 de Agosto de 1921.—El Inspector general, P. A. Román García Durán.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 27 de Julio de 1918, y dados los informes favorables del Consejo de Instrucción pública y de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a D. Tomás Rico, Catedrático jubilado del Instituto de Toledo, para dar un curso breve de 31 lecciones de Técnica de Oceanografía, con arreglo al programa que tiene presentado, cuyas lecciones deberá explicar en el próximo curso de 1921-22 en el Instituto de Oceanografía de esta Corte, mediante la retribución de 65 pesetas por cada conferencia, que le serán abonadas con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º, concepto cuarto del presupuesto vigente.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1921. El Subsecretario, Romero.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, a D. Vicente Martínez Pinna, Catedrático numerario de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la plaza de Profesor auxiliar numerario de ascenso que el Sr. Martínez Pinna desempeña en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1921.—El Subsecretario, Romero.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

*Servicios y méritos de D. Vicente Martínez Pinna.*

Ayudante interino de la Escuela de Comercio de Gijón, nombrado por la Dirección general de Instrucción pública en 14 de Octubre de 1899.

Ayudante interino de la Escuela Superior de Comercio, de Valencia, por Orden de 21 de Diciembre de 1901.

Ayudante numerario del mismo Centro, en 26 de Enero de 1904.

Profesor auxiliar numerario de dicha Escuela, en virtud de ascenso, por Real orden de 9 de Marzo de 1904.

Profesor Mercantil. Bachiller.

Ha desempeñado Cátedra por un tiempo equivalente a más de cinco cursos, de ellos cinco completos y sin interrupción en la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas.

En el año 1903 aprobó oposiciones a Cátedras de Geografía económica industrial e Historia del Comercio, habiendo obtenido tres votos.

Es Vicesecretario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia desde 10 de Junio de 1915.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Pedro Pagés Rey, en virtud de concurso de traslación, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, con destino a la enseñanza de Dibujo lineal, con el sueldo que actualmente disfruta.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1921.—El Subsecretario, Romero. Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Pedro Pagés Rey.*

Profesor de término de la Escuela Industrial de Las Palmas, con destino a las enseñanzas de Dibujo geométrico y Dibujo industrial, nombrado en virtud de oposición por Real orden de 19 de Junio de 1914.

Es Ayudante repelidor del Instituto de Las Palmas.

Fué Ayudante meritorio de la Escuela Industrial de Madrid.

Está en posesión del título de Perito mecánico electricista y tiene aprobadas varias asignaturas en la Escuela Central de Ingenieros industriales.

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En el expediente incoado por doña María Orri Genis, Maestra de la Escuela nacional de Freginals (Tarragona), solicitando su traslado, por derecho de consorte, a una Escuela de Valencia, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

"Doña María Orri Genis, Maestra de la Escuela nacional de Freginals (Tarragona) remite en queja contra la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia por negarse a dar curso a una instancia que presentó en la misma solicitando, por derecho de consorte, una Escuela en dicha capital.

Posteriormente, en nueva instancia, reproduce su queja y petición, y enviadas ambas solicitudes a informe de la referida Sección administrativa de Valencia, las devuelve uniendo todo el expediente y cumplimentando el requisito de informe.

En el expediente justifica la interesada hallarse casada con D. Francisco Gil Boix, Maestro de las Escuelas na-

cionales de Valencia, por certificación de matrimonio que acompaña, así como sus respectivas hojas de servicios, y solicita, como comprendida en el artículo 96 del Estatuto, que se le adjudique una Escuela de dicha capital, con ocasión de vacante que corresponda al turno de consorte, o sea la de la calle de Pelayo, resulta del concursillo anunciado para proveer la de la calle del Conde de Trenor, anulando para ello el nombramiento hecho a favor de doña Angelina García Clemente, a quien se adjudicó como comprendida en el caso quinto del artículo 90 del Estatuto, a su juicio indebidamente, toda vez que, como procedente de Escuelas rurales, no podía ir destinada a las del caso.

La Sección administrativa, en su informe, hace constar que la Maestra doña Angelina García Clemente servía, por haberla obtenido por concursillo, la Escuela de la Carrera de Melilla, rural de Valencia, y por Real orden de 23 de Octubre de 1919, por la que se disponía se reintegrara a dicha Escuela la Maestra doña Irene Jerez Miralles, elevó dicha señora García un recurso pidiendo se la declarara comprendida en el caso quinto del artículo 90 del Estatuto, resolviéndose por decreto marginal de 9 de Junio de 1919 accediendo a lo solicitado; que en esta situación quedó vacante la Escuela de la calle del Conde de Trenor, sita en el caso, y solicitada por la señora García, le fué adjudicada por la Sección administrativa, en virtud de lo prevenido en el artículo 95 del Estatuto.

Que el no haberse anunciado a concursillo tal Escuela motivó que una Maestra pidiera el cumplimiento de tal precepto legal, y anunciada su provisión por tal turno, le fué adjudicada a doña María Crespo Ballester, como comprendida en la Real orden de 23 de Abril de 1920, por tener clausurada su Escuela de la calle de Pelayo, a la que pasó la señora García Clemente, y en estas circunstancias la Maestra de Freginals, señora Orri, presentó su expediente solicitando, por consorte, la citada Escuela de la calle de Pelayo, expediente que devolvió la Sección ad-

ministrativa de Valencia a la interesada por no acompañar certificado de vacante y por no existir tal, ya que para la solicitada había sido nombrada la señora García; y, por último, que esta Maestra, nombrada en virtud del artículo 95 del Estatuto, servía una Escuela enclavada en uno de los barrios rurales de Valencia y su nombramiento fué hecho para otra del caso de la población.

El Negociado del Ministerio, teniendo en cuenta que el derecho de la interesada a solicitar por derecho de consorte arranca de la fecha en que su esposo D. Francisco Gil Boix se posesionó de su Escuela de Valencia (11 de Febrero último): que en esta fecha ya había sido provista en propiedad la Escuela de la calle de Pelayo, de dicha capital, en una Maestra excedente, contra cuyo nombramiento no se interpuso recurso alguno, y que la petición de nulidad del mismo que pretende ahora para hacer uso de su derecho la señora Orri no puede estimarse como tal recurso por no venir en forma, entendiéndose que procede desestimar lo solicitado, si bien debe oírse antes de resolver la autorizada opinión de la Comisión permanente de este Consejo:

Considerando que el derecho de doña María Orri Genis a solicitar como consorte, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 3.º del Estatuto general del Magisterio, no se pudo reconocer sino a partir de la fecha en que su esposo D. Francisco Gil Boix se posesionó de una Escuela de Valencia en 11 de Febrero de 1921, y que en esta fecha ya había sido provista en propiedad la Escuela de la calle de Pelayo, de la capital de Valencia, en otra Maestra, cuyo nombramiento es firme, puesto que no se interpuso recurso alguno en el plazo reglamentario, y que la petición de nulidad de este nombramiento no ha podido estimarse como recurso por no tener forma legal,

Esta Comisión, de acuerdo con el parecer del Negociado, la Sección y la Dirección general de Primera enseñanza, entiende que procede desestimar lo solicitado por la Maestra doña Ma-

ría Orri Genis, Maestra de la Escuela nacional de Freginals (Tarragona)."

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

En el expediente de permuta entablado entre doña Jesusa Marinas y doña María Teresa González, Maestras, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Silvestre y Pedreiras, del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Resultando que la Maestra doña María Teresa González eleva instancia pidiendo se deje sin efecto la petición de permuta, pues por motivos privados y de enseñanza no le conviene se conceda:

Considerando que la concesión de permutas no es obligatoria, y si potestativa, en la Administración, pues el Estatuto dice que la Dirección general podrá autorizarlas:

Considerando que estas concesiones más perturban que benefician las Escuelas,

Esta Comisión entiende que procede proponer a la Dirección que no le preste su autorización."

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el presente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra.